



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

Medidas Cautelares

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: IRIA INMACULADA HERNANDEZ ARAUJO
ALIMENTARIA: DAYANA KAROLINA ALVARADO HERNANDEZ
DEMANDADO: OMAR ALVARADO SERRANO
RADICACION: 910013184001-2013-00141-00

Leticia (Amazonas), primero (1º) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

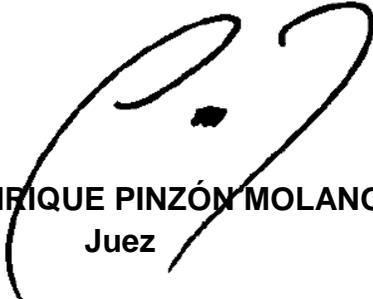
En atención al correo electrónico allegado por la alimentaria DAYANA KAROLINA ALVARADO HERNANDEZ en donde solicita a este Despacho que las cuotas alimentarias que se descuenten al demandado sean consignadas a la cuenta de ahorros que tiene la alimentaria en Bancolombia, el Despacho accede a lo solicitado.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

OFÍCIESE al pagador de Caja de Sueldos de Retiro de Sueldos de la Policía "CASUR", indicándole que la medida cautelar correspondiente al embargo de la cuota alimentaria mensual a favor de la alimentaria, debe ser consignada en la cuenta de ahorros No. 03214266092 de Bancolombia a nombre de DAYANA KAROLINA ALVARADO HERNANDEZ identificada con C.C. No. 1.121.221.352.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 02 DE DICIEMBRE DE 2022 se notifica el presente auto
por anotación en estado electrónico


KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.